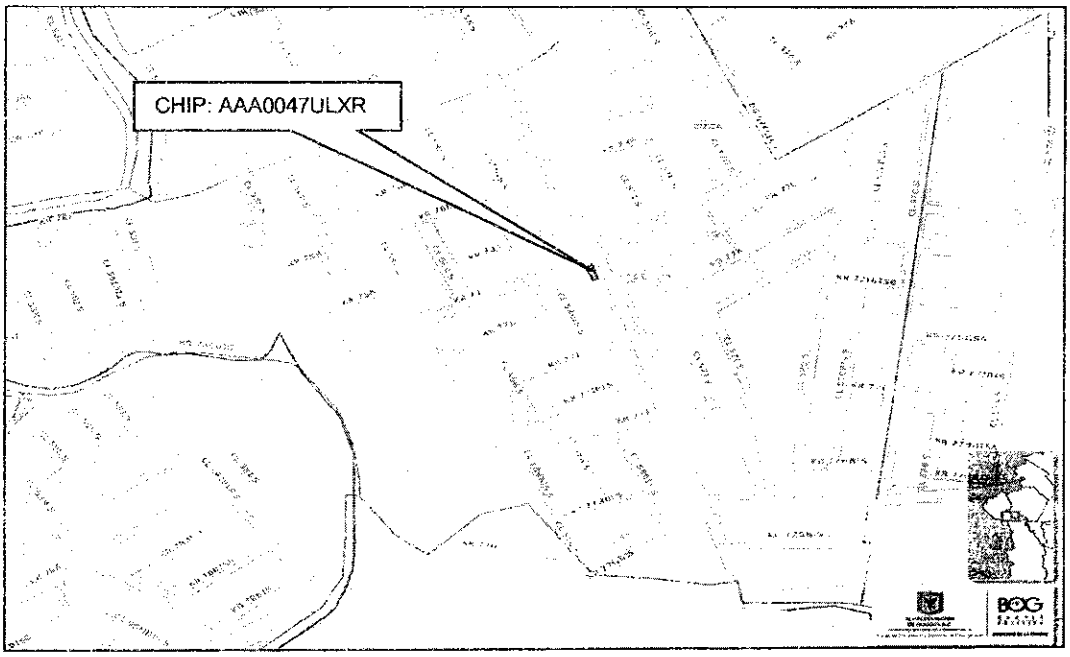
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1975
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER5861
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-47808

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
2.2 LOCALIDAD:	8 – KENNEDY
2.3 UPZ:	48 – TIMIZA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	VILLA DE LOS SAUCES
2.5 DIRECCIÓN:	CR 78 # 58 – 004 SUR (MURO DE CERRAMIENTO)
2.6 CHIP:	AAA0047ULXR
2.7 FECHA DE VISITA:	Mayo 12 de 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	30 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Kennedy mediante radicado No. 2011 – 082005336 – 2.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

Al momento de la visita de inspección técnica las condiciones físicas y estructurales del muro de cerramiento son plenamente visibles, por tanto la visita se realizó satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es el muro que se encuentra sobre el paso peatonal de la carrera 78 con calle 58 Sur, está construido en ladrillo de mortero sin refuerzo ni confinamiento; el acabado del muro se encuentra pañetado y pintado. La longitud del muro es de 10 metros y su altura de 3.0 metros aproximadamente. La vista general del muro se puede observar en la fotografía 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de cerramiento presenta condiciones estructurales deficientes, se observan fracturas, agrietamientos y fisuras; se observan deformaciones y pérdida de verticalidad con tendencia de caída hacia el exterior del inmueble. Se detecta mal comportamiento estructural y problemas de estabilidad, asimismo existe pérdida del material cementante del mortero de pega. Existe desprendimiento del pañete que conforma la fachada.

Las condiciones en las que se encontró el muro al momento de la visita de inspección técnica se pueden observar en las fotos 1 a 7 del registro fotográfico.

Se considera que el daño estructural del muro es fuerte, se observan indicios de problemas de estabilidad, existen posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general del muro.



Foto 2. Fisuras en el muro que indican mal comportamiento estructural.

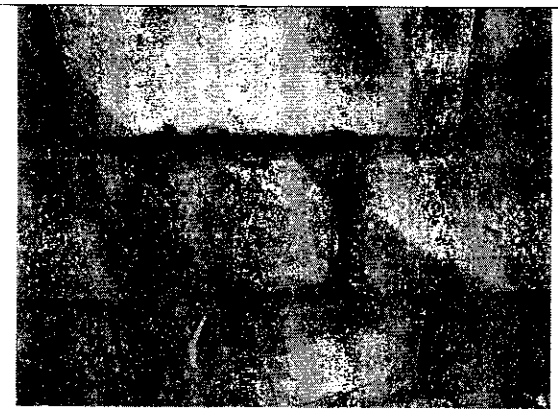


Foto 3. Pérdida del material cementante en el mortero de pega.



Foto 4. Desprendimiento del acabado del muro.



Foto 5. Pérdida de verticalidad con posibilidad de volcamiento al exterior del inmuebie.

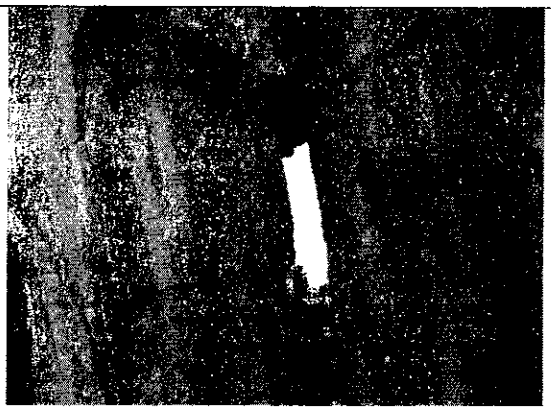


Foto 6. Separación de los muros debido a la pérdida de verticalidad costado nor oriental.

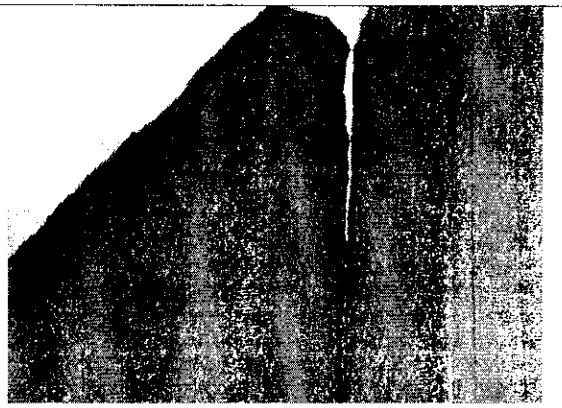


Foto 7. Separación de los muros debido a la pérdida de verticalidad costado nor occidental.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que el muro de cerramiento ubicado en el paso peatonal de la Carrera 78 con Calle 58 Sur **AMENAZA RUINA,** se considera que el daño estructural del muro es fuerte, se observan indicios de problemas de estabilidad, existe posibilidad de colapso del muro a corto plazo. Por lo anterior se recomienda a los responsables del muro realizar su demolición.

Elaboró:	Revisó:
Enrique Linero **ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	Fernando D. Ospina L. **FERNANDO OSPINA LEMA** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo – Conceptos (E)
Avaló: **LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co